

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1197-2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 DIC 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.

VISTO:

El Concurso Nacional para la Bandera del Departamento de Junín, convocado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley No. 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No. 27902 y Ley No. 28013, Reglamento Interno de Consejo Regional, y demás normas complementarias ,y;

Que, el artículo 2° de la Ley 27867, Ley de Gobiernos Regionales precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley antes mencionada señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de iniciativas orientadas hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Regional de Desarrollo Social ha promovido un concurso público a nivel nacional para la creación de la Bandera del Departamento de Junín, sobre la base que refleje su evolución histórica y su identidad cultural para ser izada y enarbolada en las actividades cívicas y oficiales en todo el ámbito departamental.

Que, para implementar dicho Concurso Público la Gerencia Regional de Desarrollo Social conto con el aporte de una Comisión de Consultores integrada

SG - GRJ	
DOC. N°	3026448
EXP. N°	2031465

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!

por personalidades acreditadas en el campo de la historia y de la cultura en general, estableciendo para el efecto todos los términos de referencia y bases del concurso, los mismos que fueron aprobados por la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social No. 032-2018-GRJ/GRDS.

Que, como producto del Concurso Público para la Creación de la Bandera se procedió a la apertura de las propuestas, con la presencia de una Notaria Pública de Huancayo, resultando el ganador el Sr. Elvin Valdez Quinto.

Que, mediante Reporte N° 173-2018-GRJ/GRDS, de fecha 27 de Noviembre de 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se instituya mediante Resolución Ejecutiva Regional como símbolo cívico del Departamento de Junín la Bandera que resultó ganador en el Concurso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTITUIR, como SIMBOLO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, la BANDERA, conforme al siguiente diseño:

La medida de la bandera será en concordancia al D.S. No. 007-82-CCFA, el cual está en relación a la altura de edificación.

Se divide en tres franjas sólidas irregulares y sobre la franja superior se superpone nueve soles.

La franja inferior.- representa nuestra selva, nuestra agricultura, nuestra tierra y su ubicación es de importancia por que sustenta gran parte de nuestro desarrollo.

La franja central.- representa nuestra línea de desarrollo, progreso el cual siempre es ir para adelante, hacia arriba y la imponencia de nuestro gran Huaytapallana.

La franja superior.- Representa nuestro cielo azul limpio que se ve hacia el infinito y que nos cubre en todo el territorio.

Los 9 soles.- Representa las 9 provincias (Huancayo, Concepción, Chupaca, Chanchamayo, Jauja, Junín, Tarma, Yauli y Satipo), que integran el departamento de Junín y son parte importante en la historia, cultura y desarrollo de nuestro departamento.

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



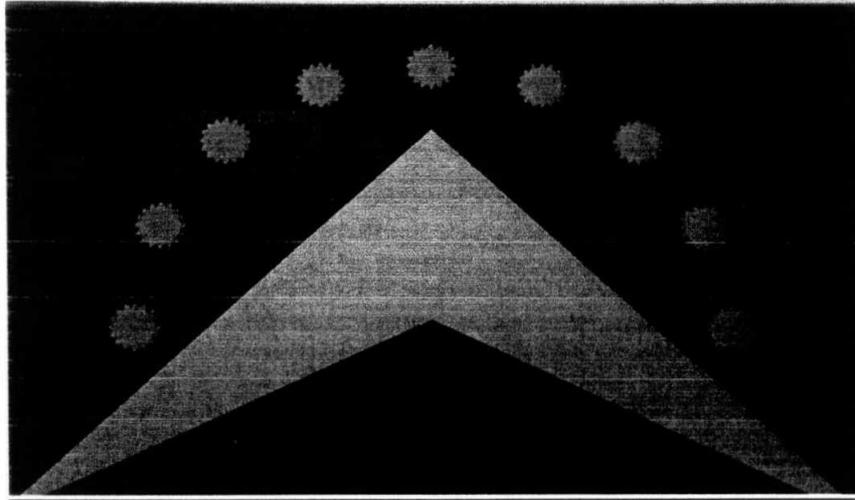
Gobierno Regional Junín



REGION JUNIN
SIERRA Y SELVA

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

¡Chambeando de la mano con el Pueblo!



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el reconocimiento y el uso obligatorio de la Bandera del departamento de Junín, como identificación institucional, en las dependencias públicas regionales, así como en empresas, programas, y proyectos del Estado que funcionan en la jurisdicción de la Región Junín.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Junín, la responsabilidad de difundir, monitorear y dar cumplimiento estricto de la presente Resolución Ejecutiva Regional, en las áreas correspondientes a su ámbito laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación Junín, implemente la presente Resolución Ejecutiva Regional en las instituciones Educativas de la región Junín en un plazo no mayor de 30 días, desde el día siguiente de su publicación.

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

[Handwritten signature of the Governor]



Dr. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC 2018

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"